Manta Cundinamarca. Septiembre de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y MATRIZ DE RIESGOS.

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, económica, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015.

Igualmente, el presente estudio se elabora con el objeto de establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación a realizar en virtud de lo señalado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Que el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

El artículo 311 de la Constitución Política señala al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera refiere el artículo segundo la norma ibídem que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del Alcalde: "(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros".

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Que consagra el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (....). Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia.

Que consagra el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (....). Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia.

Que igualmente la carta política dentro del enunciado del articulo 70 describe: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación", es deber del estado garantizar la identidad nacional, contribuir en diferentes actividades para promover las tradiciones culturales, propender por que cada territorio colombiano concerve sus tradiciones y contribuya decididamente a enaltecer el patrimonio cultural inmaterial que dejaron los antepasados el cual debe perdurar en el tiempo como identidad de nuestros pueblos, es por eso que la adminitracion municipla con la realizacion de este proceso contractual pretende conservar nuestras tradiciones que han venido trasmitiéndose de generación en generación y que generan identidad nos enorgullecen y no permite que olvide de donde venimos, es nuestro mas grande patrimonio cultural.

Por su parte la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, brindando los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el finde promover el desarrollo cultural.

Considerando que la ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"; En Su artículo 4 menciona: Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios; Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización, Ética deportiva.

El Municipio, a través del programa "Unidos por el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para el progreso de Manta", quiere promover y fomentar el desarrollo y la práctica deportiva de todos sus habitantes, haciendo énfasis en los programas y actividades que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y que generen valores de desarrollo integral a la sociedad.

-

El Municipio de Manta cuenta con escenarios Deportivos que permiten el desarrollo de diferentes actividades deportivas, y recientemente la comunidad ha solicitado la realización de eventos que integren a los diferentes tipos de población, dando paso a jornadas deportivas inclusivas. Esto con el fin de desarrollar actividades físicas y de aprovechamiento del Tiempo Libre para la comunidad de todo el municipio.

Que el artículo sexto de la ley 1251 de 2008 menciona como deberes del estado para con los adultos mayores: "1. a. Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; b. Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; c. Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor; d. Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; e. Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor; f. Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; g. Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento; h. Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor; i. Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor; j. Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores; k. Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; l. Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente; m. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población; n. En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico. ñ. Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen. o. Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el auto cuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez".

La Corte Constitucional ha resaltado que el Constituyente de 1991 erigió el principio de solidaridad como elemento esencial del Estado Social de Derecho, tal como se expresa en el artículo 1 de la Carta. En este sentido, la Corte ha definido el principio de solidaridad como: "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta, se viene realizando la programación de una serie de eventos deportivos que involucren a la comunidad en actividades físicas y recreativas haciendo una acción participativa y dinámica, ayudando al mejoramiento de la calidad de vida individual y social, por medio de este tipo de actividades físicas y de sano esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y de disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la interacción con los demás.

La necesidad que tiene el municipio de Manta de realizar una serie de integraciones deportivas mediante el perfeccionamiento de los "XXVII JUEGOS CAMPESINOS MANTA 2025" en la que se encuentra incluida población de distintas razas, géneros y estratos sociales del municipio, para la cual se desarrollaran diferentes disciplinas deportivas como lo son: Futbol de Salón, Voleibol mixto, Tejo a raya, Tejo libre, Mini tejo, Rana, Atletismo, Ciclismo, Billar y Ajedrez; amparados bajo el plan de desarrollo municipal ´´Unidos por el progreso´´ acorde al programa unidos por el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para el progreso de Manta con referencia a la meta de producto; ´´realizar anualmente cuatro eventos de integración deportiva´´ (Intercolegiados, juegos comunales, rurales, interinstitucionales o vacacionales). El proyecto busca la financiación por parte de la Gobernación de Cundinamarca en el marco del inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política, el cual dispone que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Con el fin de garantizar el éxito de esta celebración, se hace necesaria la celebración de un contrato que permita la adquisición de bienes y/o servicios esenciales para la logística del evento. Este proceso contractual asegurará la adecuada planificación y ejecución de la conmemoración, cumpliendo con los principios de eficiencia, transparencia y equidad en el uso de los recursos públicos.

Que el Municipio de Manta Cundinamarca firmo convenio No. CI-571-2025 de fecha de aprobación del 02 de Septiembre de 2025 y cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MANTA PARA LA REALIZACION DE LOS "XXVII JUEGOS CAMPESINOS MANTA 2025 EN LA EJECUCIÓN DE LA META 167 A CARGO DEL INSTITUTO DEPAR-TAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN 2024-2028"

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS XXVII JUEGOS CAMPESINOS MANTA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

ANALISIS DE MERCADO.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos

REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual se adelantaron los siguientes procesos con objeto similar

Año	Objeto	No. Proceso	Tiempo	Valor
2022	APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO JUEGOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022	MC-IP-012-2022	Tres (3) días	$23.950.080
2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XXVI JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS 2024 EN EL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	MC-IP-008-2023	Dos (2) Días	$27.303.900
2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LOS XXVI JUEGOS COMUNALES CAMPESINOS 2024 EN EL MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	CONV-ASO-002-2024	Dos (2) Días	$27.000.000

9.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	Proceso de Selección	Objeto	No. Proceso	Valor
ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	Invitación publica de mínima cuantía	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALIMENTACIÓN E HIDRATACION PARA LOS DEPORTISTASQUE REPRESENTAN AL MPIO EN LOS JUEGOS CAMPESINOS, INTERMUNICIPALES DE FUTBOL LIBRE y MAYORES EN	MC 037 DE 202	$6.268.000

		EL MPIO DE GIRALDO, ENMARCADO		
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRA	Invitación publica de mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CLUBES DEPORTIVOS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, JUEGOS CAMPESINOS Y APOYOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS	MC-IMDCR065-2025	$39.400.000
ALCALDIA MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	Invitación publica de mínima cuantía	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES CARMEN DE CARUPA 2025	CCMC-021-2025	$14.894.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	Invitación publica de mínima cuantía	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LA PARTICIPACION EN LOS JUEGOS CAMPESINOS E INTERCOLEGIADOS EN LA FASE ZONAL ORIENTE DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y CATEGORIAS DEL MUNICIPIO DE COCORNA	MC24-2025	$13.524.000

9.4. Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO		X

Análisis por áreas

- **Comercial:** Los bienes a adquirir deben aplicar en el mercado nacional e internacional, lo cual garantiza calidad y que su posicionamiento se traduzca en satisfacción de la necesidad de la entidad.
- **Organizacional:** Los oferentes deben soportar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades similares o iguales, según el caso.
- **Técnico:** Los bienes o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física

y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo, que asume en un 100% el contratista.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo bajo que asume en un 100% el contratista.
- Riesgos Legales: Cambios en la normatividad aplicable. Riesgo bajo el municipio asume en un 100% estos riegos.
- Riesgos Administrativos: Que el Contratista incurra en inhabilidad sobreviniente. Riesgo bajo, en este caso el contratista asume el 100% del riesgo.
- Que el contratista incumpla los términos del contrato. Riesgo bajo. Es asumido en un 100% por el contratista.
- Que el contratista incumpla sus obligaciones de cancelar los aportes al sistema de seguridad social. Riesgo bajo.

Se suscribe;

VICTOR ALFONSO CARDENAS
Secretario de Bienestar y Desarrollo Social